



LA HORA

DIVORCIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - EXTRACCIÓN
 Citación judicial a Marco Vinicio Borja Hidalgo, con la demanda de divorcio propuesta por Jacqueline del Pilar Pila Aída, cuyo tenor es el siguiente:
 ACTOR: Jacqueline del Pilar Pila Aída.
 DEMANDADO: Marco, Vinicio Borja Hidalgo.
 JUICIO: Divorcio No. 549-91-IGM.
 TRAMITE: Verbal Sumario.
 CUANTIA: Indeterminada.
 DOMICILIO: Estado jurídico del Dr. Gustavo Ruelas (casillero No. 1344)
 PROVIDENCIA: Secretario
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, junio 18 de 1991.
 Las Sñas. VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone otorgar con un mes a contar de la misma y esta providencia

al demandado Marco Vinicio Borja Hidalgo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y aporto juramento rendido por la actora de que desconoce el domicilio actual del demandado. Tomese nota del casillero judicial señalado por la actora y agreguese el instrumento presentado. - Cítese y notifíquese. f) Dr. Wilfrido Vinuesa, Juez
 Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perimetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
 Lodo, Rubén Giler C.
 Secretario
 hay un sello
 svr/433

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - CITACION JUDICIAL A GUADALUPE DEL ROSCIO GRANJA DUMIBULLCO, de la hace conocer a usted el extracto

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "CRESPY Y AVENDAÑO IMPORTACION EXPORTACION CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CRESPY Y AVENDAÑO IMPORTACION EXPORTACION CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de junio de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1428 de 16 de agosto de 1991.
 2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jorge Alfredo Crespo	casado	ecuatoriana	Quito
Guarderas	casado	ecuatoriana	Quito
Hugo Hernán Avendaño	casado	ecuatoriana	Quito

Aviéz
 3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CRESPY Y AVENDAÑO IMPORTACION EXPORTACION CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha.
 5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La importación, exportación, comercialización interna y externa, y distribución de materiales de construcción, materiales de ferretería, elementos de decoración, artículos para el hogar y oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de seguridad, maquinaria industrial, bienes de consumo en general permitidos por la ley".
 6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
 7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 700.000,00.
 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
 Lo que pongo en conocimiento del público para a los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de agosto de 1991

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL - ENCARGADO
 svr/605

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DENMAR S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DENMAR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de mayo de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker mediante Resolución No. 91.1.1.1.1128 de 24 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1408, tomo 122, el 1 de agosto de 1991.
 2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 628'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 630'000.000.
 3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 405'166.642 en numerario; \$/ 16'945.858 mediante compensación de créditos; y, el saldo, esto es, \$/ 205'887.500 será cubierto en el plazo de dos años.
 4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "CAPITAL.- El capital de la compañía es de seiscientos treinta millones de sucres (\$/ 630'000.000) dividido en 630.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno a seiscientos treinta mil...".

Quito, 16 de agosto de 1991

Dr. Víctor Cevallos V.
 SECRETARIO GENERAL (E)
 sv/610